



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

RESOLUCION 120 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2025

"Por la cual se liquida unilateralmente del Contrato de Obra No. DTAM NACION-CO-002-2023, suscrito entre la Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales y firma VLAO INGENIERIA SAS"

LA DIRECTORA TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con la delegación de que trata la Resolución No. 0388 del 30 de diciembre de 2021 emanada del Director General, para que en su calidad de Directora de la Dirección Territorial Amazonia mediante la Resolución No. 179 de 2023 y

CONSIDERACIONES:

Que el 13 de septiembre de 2023, se suscribió el Contrato de Obra No. DTAM NACION-CO-002-2023, cuyo objeto es: "REALIZAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LA INFRAESTRUCTURA UBICADA EN EL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MATAMATÁ Y SECTOR AMACAYACU". con la firma VLAO INGENIERIA SAS, identificada con NIT No. 900.953.512-3, representada legalmente por LAURA MAYERLY VELANDIA BLANCO, mayor de edad, con cedula de ciudadanía No. 1032416306.

Que de conformidad con lo señalado en la cláusula SEXTA del CONTRATO DE OBRA No. DTAM NACION-CO-002-2023 se estipulo un plazo de ejecución de "tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento, expedición de registro presupuestal y aprobación de garantías y no podrá superar el 31 de diciembre de 2023. El Contratista tendrá un plazo de dos (02) días calendario para la suscripción del Acta de Inicio", contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Hecho que ocurrió el 29 de septiembre de 2023.

Que en la cláusula OCTAVA del CONTRATO DE OBRA No. DTAM NACION-CO-002-2023, se estableció el valor del contrato en la suma de SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$626.401.830,00) M/CTE.

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula DECIMA NOVENA del CONTRATO DE OBRA No. DTAM NACION-CO-002-2023, la "INTERVENCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- El seguimiento de la ejecución contractual del contrato de obra será a través de un interventor contratado para tal fin y la escogencia la realizará la entidad a través de un concurso de méritos conforme al Artículo 32 numeral 1o de la Ley 80 de 1993 compilado en el Decreto 1082 de 2015", el cual fue adjudicado al contratista INTERDI SAS con NIT 900016713-8, representada legalmente por DIANA CAROLINA HERRAN ORJUELA con cedula de ciudadanía No. 53.168.358, con quien se suscribió el contrato No. DTAM NACION-CON-001-2023.

Que el 28 de diciembre de 2023, se suscribió modificación No. 1, con la cual se prorrogó el contrato de obra DTAM NACION-CO-002-2023, en 1 mes y 15 días



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION 120 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2025

"Por la cual se liquida unilateralmente del Contrato de Obra No. DTAM NACION-CO-002-2023, suscrito entre la Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales y firma VLAO INGENIERIA SAS"

(fecha de finalización 15 de febrero de 2024), de acuerdo al memorando 20235120001703, firmado por el señor ALEXANDER ALFONSO SEGURA, Jefe Área Protegida Parque Nacional Natural Amacayacu, en atención a la solicitud realizada por VLAO INGENIERÍA SAS.

Que el 13 de febrero de 2024, se suscribió modificación No. 2 con la cual se suspendió el plazo de ejecución y vigencia del contrato de obra DTAM NACION-CO-002-2023, a partir del día 13/02/2024 inclusive, hasta el día 28/02/2024.

Que el 29 de febrero de 2024, se suscribió modificación No. 3 con la cual se reinicia el plazo de ejecución el día 29 de febrero de 2024 del contrato de obra DTAM NACION-CO-002-2023.

Que el día 29 de febrero de 2024, se publicó en secop II la Suspensión del plazo de ejecución y vigencia del contrato de obra DTAM NACION-CO-002- 2023, a partir del día 01/03/2024 inclusive, hasta el día 7/03/2024.

Que el 8 de marzo de 2024, se suscribió modificación No. 4, con la cual se reinicia el plazo de ejecución a partir del día 8 de marzo de 2024 y se prorroga el contrato de obra DTAM NACION- CO-002-2023, por 20 días, (fecha de finalización hasta el veintinueve (29) de marzo de 2024).

Que de conformidad con el Informe Final de actividades elaborado por la interventoría del contrato de obra DTAM NACION- CO-002-2023, y que hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, las obligaciones, actividades y objeto del mismo se cumplieron en un 100%.

Que de conformidad con el análisis realizado por la interventoría del contrato de obra No. DTAM NACION- CO-002-2023, el balance de obra ejecutado es el que se presenta al final de la presente Acta de Liquidación.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

La información contenida en este balance financiero fue verificada por la interventoría y la supervisión del mismo generando el cuadro NO.1 donde se evidencia el balance resumen del contrato.

CUADRO 1

BALANCE RESUMEN DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$626.401.830.00
VALOR ADICIONAL OTROSI NO. 1	0
VALOR ADICIONAL OTROSI NO. 2	0
VALOR ADICIONAL OTROSI NO. 3	0
VALOR ADICIONAL OTROSI NO. 4	0



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION 120 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2025

"Por la cual se liquida unilateralmente del Contrato de Obra No. DTAM NACION-CO-002-2023, suscrito entre la Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales y firma VLAO INGENIERIA SAS"

VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 626.401.830.00
VALOR TOTAL EJECUTADO según "acta final de costos"	\$ 626.401.830.00

CUADRO 2

CONCEPTO	VALOR	% AVANCE
ACTA DE RECIBO PARCIAL No 1 -	\$ 70.971.327,33	11.33%
ACTA DE RECIBO PARCIAL No 2 -	\$ 51.591.834,35	8.24%
ACTA DE RECIBO PARCIAL No 3 -	\$ 91.506.306,62	14.61%
ACTA DE RECIBO PARCIAL No 4 -	\$ 237.416.372,30	38.41%
ACTA DE RECIBO PARCIAL No 5 -	\$ 112.299.920,98	17.41%
ACTA DE RECIBO PARCIAL No 6 -	\$ 43.163.290,00	10.00%
	\$19.452.778,42	
VALOT TOTAL PAGADO	\$ 626.401.830,00	100.00%

Que mediante radicado del 21 de julio de 2025, dirigido a LAURA MAYERLY VELANDIA BLANCO, en su calidad de Representante Legal de VLAO INGENIERÍA S.A.S , se le remite el acta de liquidación del Contrato contrato de obra No. DTAM NACION- CO-002-2023 celebrado entre la Dirección Territorial Amazonia y VLAO INGENIERÍA.S.A.S, con el fin de que sea revisada, firmada y enviada nuevamente a la Dirección Territorial Amazonia, con el fin de dar continuidad con el trámite de liquidación bilateral.

Que el radicado 20255000000591, fue recibido el 5 de agosto de 2025, por correo certificado, de conformidad con la Guía No. RA533881195CO.

Que a la fecha, no se ha recibido respuesta alguna por parte de VLAO INGENIERÍA S.A.S, frente al acta de liquidación bilateral remitida.

Que teniendo en cuenta que la liquidación bilateral resulto fallida, debido al silencio y la no comparecencia del Contratista, corresponde entonces a la administración realizar de manera unilateral la liquidación del Contrato de obra No. DTAM NACION- CO-002-2023 de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 del 10 de enero de 2012) y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que de acuerdo con las anteriores consideraciones es pertinente liquidar unilateralmente el Contrato de obra No. DTAM NACION- CO-002, teniendo en cuenta que la entidad no ha perdido competencia para el efecto, de conformidad



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION 120 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2025

"Por la cual se liquida unilateralmente del Contrato de Obra No. DTAM NACION-CO-002-2023, suscrito entre la Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales y firma VLAO INGENIERIA SAS"

con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 que estipula:

"liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A..."

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Liquidar Unilateralmente el Contrato de Obra No. DTAM NACION-CO-002-2023, suscrito entre la Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales y firma VLAO INGENIERIA SAS, identificada con NIT No. 900.953.512-3, representada legalmente por LAURA MAYERLY VELANDIA BLANCO, mayor de edad, con cedula de ciudadanía No. 1032416306.

ARTICULO SEGUNDO. - Establecer como balance financiero del Contrato de Obra No. DTAM NACION-CO-002-2023, el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$626.401.830.00
VALOR ADICIONAL OTROSI NO. 1	0
VALOR ADICIONAL OTROSI NO. 2	0
VALOR ADICIONAL OTROSI NO. 3	0
VALOR ADICIONAL OTROSI NO. 4	0



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCION 120 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2025

"Por la cual se liquida unilateralmente del Contrato de Obra No. DTAM NACION-CO-002-2023, suscrito entre la Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales y firma VLAO INGENIERIA SAS"

VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 626.401.830.00
VALOR TOTAL EJECUTADO según "acta final de costos"	\$ 626.401.830.00

ARTICULO TERCERO. - Notificar a firma VLAO INGENIERIA SAS, el contenido de la presente Resolución de conformidad a lo reglado en el artículo 67 de la Ley No. 1437 de 2011, si no es posible realizar la notificación personal se realizará mediante Aviso conforme a lo señalado en el artículo 69 de la ley en cita Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

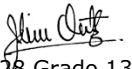
ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Directora Territorial de Amazonia, de conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

JENNY PAULINE CUETO GÓMEZ
DIRECTORA TERRITORIAL AMAZONIA

Proyecto: ^{D.P.M.-P.V.} Andrés Mauricio Villegas Navarro
Abogado – Contratista DTAM

Revisó: Alexander Alfonso Segura 
Jefe de Área Protegida PNN Amacayacu

Revisó: Gloria Patricia Ortiz Pinzón 
Profesional Especializado Código 2028 Grado 13
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo DTAM